



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme
Corazón grande

abc

Elección de los delegados
de juventudes

que se integrarán a las direcciones
municipales del partido en **2024**

El Partido de la
Oposición

1. ¿Qué es el directorio municipal?

Es el máximo órgano de decisión del partido, dentro del nivel territorial, sus decisiones son de carácter vinculante para todos los militantes de nuestra organización política. Se caracterizan por ser un espacio de amplia participación partidista

2. ¿Cuáles son las funciones de la **dirección** municipal?

Las funciones de la dirección municipal son:

- **Adoptar** su reglamento interno.
- **Elegir** el Coordinador de la Dirección.
- **Aplicar** el protocolo de calificación de candidatos reglamentado por la Dirección Nacional.
- **Definir** los lineamientos políticos y programáticos del Partido en su respectivo territorio.
- **Discutir** los lineamientos de la agenda legislativa de la bancada del Partido en su respectiva corporación pública.
- **Proponer las listas** de candidatos a corporaciones públicas del respectivo nivel territorial, atendiendo la reglamentación de la Dirección Nacional.
- **Proponer los candidatos** a cargos uninominales de su respectiva jurisdicción, atendiendo la reglamentación de la Dirección Nacional.
- **Proponer a la dirección** superior jerárquica la celebración de posibles alianzas, coaliciones o adherencias políticas de sus candidatos.
- **Aprobar el informe** anual de gestión del coordinador.
- **Presentar** ante la convención respectiva el informe de gestión.
- **Dar divulgación** a los ingresos y gastos del partido en su respectivo territorio.
- **Solicitar informes** al Veedor para el caso de los departamentos.
- **Solicitar informes a las direcciones** municipales en el caso del departamento.
- **Establecer los manuales**, reglamentos y directrices internos para la adecuada organización y funcionamiento del Partido en su respectivo territorio siempre y cuando o no contravengan las disposiciones nacionales.
- **Sugerir a la dirección jerárquicamente** superior las relaciones políticas del Partido frente a los gobiernos territoriales, en aquellos municipios donde no exista Dirección Territorial.
- **Postular posibles candidatos** para la conformación del Consejo Departamental de Ética Disciplina y Transparencia, ante el Consejo Nacional de Ética Disciplina y Transparencia.
- **Proponer miembros** para integrar la Dirección jerárquicamente superior. Las demás que le encomiende la ley, el Estatuto y la convención o la dirección territorial.
- **Designar el o los delegados** que participaran en la Convención Departamental, de conformidad con lo establecido por la Subdirección Política.

3. ¿Quiénes son los miembros de la dirección municipal?

Los miembros de la dirección son catorce y está integrada así:

- **Los diputados oriundos**, residentes permanentes o asignados al municipio por la Dirección Departamental.
- **La bancada** de concejales del Municipio.
- **El Coordinador Municipal.**
- **Dos (2) representantes de los ediles**, elegidos por la bancada de ediles del municipio quien rotará cada año, en los municipios donde no haya ediles estos cupos serán asignados por la Dirección Municipal a miembros de la sociedad civil.
- **Un (1) representante de las juventudes** del Partido en el municipio que rotará cada año y su elección se hará a través del Comité Municipal de Juventudes, siguiendo los lineamientos que para el efecto disponga el reglamento aprobado por la Dirección Nacional.
- **Un (1) representante** de la reserva activa de la fuerza pública elegido por su comité nacional, quien rotará cada año.
- **Un (1) delegado de la Dirección** Departamental, quien rotará cada año.
- **Ocho (8) representantes de la sociedad** civil elegidos por la Convención Municipal.

4. ¿En el proceso actual que **dignidad** se va a elegir?

En el proceso que se adelanta actualmente se escogerán a los representantes de las juventudes que se integrarán al directorio municipal respectivo.

5. ¿Cuándo se celebra el proceso de votación del representante de **juventudes** ante la coordinación municipal?

La fecha para la realización de esta elección, desde **el sábado 07 al lunes 9 de septiembre** de la presente anualidad, este proceso inicia desde las 8:00 am del 07 de septiembre y culmina el 09 de septiembre a las 5:00 pm, con ellas se busca un fortalecimiento institucional y la autonomía territorial.

6. ¿Que calidades deben reunir los jóvenes que deseseen postularse para ser elegidos como representantes de las juventudes en los directorios municipales?

Los candidatos deberán reunir las siguientes calidades para postularse:

- **Tener** nacionalidad colombiana.
- **Estar en el rango** de edad de 18 a 28 años.
- **Ser Militante** en ejercicio activo.
- **No estar incurso en procesos** Penales, Fiscales o Disciplinarios.
- **No estar incurso** en procesos de investigación ante el Comité de Ética, Disciplina y Transparencia del Partido o Veeduría.
- **Residir o laborar** en la jurisdicción del municipio al que aspira.
- **Estar debidamente** inscritos en el sistema integrado de información (SIU).

7. ¿Quiénes pueden participar en la elección de los representantes de las **juventudes** para las direcciones municipales?

Podrán votar aquellos militantes que se encuentren entre el rango de edad de 14 a 28 años teniendo como lugar de votación el municipio en donde suscribieron su militancia.

Y podrán inscribirse como candidatos aquellos militantes jóvenes que se encuentren entre los 18 a 28 años.

8. ¿Como puedo postularme para **participar** en el proceso de postulación a dicha dignidad?

El proceso de postulación de candidatos a dicha dignidad se realizará entre el jueves 08 de agosto al lunes 26 de agosto de 2024, ingresando al micrositio <https://www.centrodemocratico.com/eleccion-representante-juventudes-2024>

Los candidatos que se postulen de manera automática quedarán habilitados para ejercer su voto en el municipio para el cual realizaron su postulación.

Podrán ser inscritos como candidatos en una respectiva municipalidad aquellos ciudadanos que demuestren residencia, esto es tener un vínculo de índole laboral u oficio, estudio, desarrollen alguna actividad comercial o posean algún negocio, tengan bienes raíces en el municipio para el cual realiza su postulación.

9. ¿Que documentos necesito para realizar mi inscripción como candidato?

Para ser candidatos es obligatorio realizar la postulación a través del micrositio aceptando los términos y condiciones, que se encuentra en la página Web del Partido www.centrodemocratico.com, y adjuntar una copia del documento de identificación y una foto 3 x 4 fondo blanco.

En caso de realizar la inscripción de candidato a través de un teléfono inteligente la foto se tomará desde dicho dispositivo móvil. Cuando el procedimiento de inscripción se realice en utilizando un pc se debe tener la foto en archivo para adjuntarla.

En caso de realizar la inscripción de candidato a través de un teléfono inteligente la foto de documento de identificación se tomará desde dicho dispositivo móvil. Cuando el procedimiento de inscripción se realice en utilizando un pc se debe tener la foto en archivo para adjuntarla.

10. ¿Cuántos jóvenes se **eligen** por municipio?

En cada municipio se escogerá a un (01) joven dentro los postulados a este proceso.

El candidato que obtenga la votación más alta será este quien se integre a la dirección municipal respectiva como representantes de las juventudes.

11. ¿Como puedo cambiar mi lugar de votación?

En principio los jóvenes harán parte del censo del municipio donde realizaron su inscripción como militantes.

Una vez se publique el primer censo (04 de septiembre de 2024), se concede un término de un (01) día, para revisar posibles errores de información incompleta o reclamaciones; es esta la oportunidad para elevar la solicitud de cambio del lugar de votación al correo electrónico:
juridica@centrodemocratico.com.

12. ¿En qué consiste la plataforma para votar?

Es la herramienta tecnológica o canal dispuesto por el Partido Centro Democrático, para cumplir con la garantía de amplia participación de sus militantes jóvenes.

13. ¿Qué pasa si me equivoco en la **intención** de voto por la plataforma?

Una vez emitido su voto, el sistema deshabilita la opción de poder modificar el voto ya consignado.

Lo invitamos a hacer un proceso consiente de su voto.

14.

¿Existe algún impedimento para que, por ejemplo, padre e hijo hagan parte de la coordinación municipal?

No podrán ser representantes de las juventudes dentro de las Direcciones Municipales quienes se encuentren dentro del segundo (2°) de consanguinidad con candidatos electos del Partido en corporaciones públicas, cargos uninominales, y Directivas del Partido a nivel municipal.



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme
Corazón grande

abc

Elección de los delegados
de juventudes

que se integrarán a las direcciones
municipales del partido en **2024**

El Partido de la
Oposición